

**Asamblea General**

Distr. general
27 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 75 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle la nota verbal de fecha 24 de diciembre de 2012 dirigida a la Embajada del Estado de Kuwait en Teherán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en respuesta a ciertas denuncias con respecto a las actividades de embarcaciones iraníes en el Golfo Pérsico (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 75 a) del programa.

(Firmado) Mohammad **Khazae**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 20 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Nota Verbal

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán saluda atentamente a la Embajada del Estado de Kuwait en Teherán y, en relación con la nota verbal núm. 20121237 de fecha 23 de septiembre de 2012 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán en Kuwait por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, tiene el honor de señalar lo siguiente:

En base a las investigaciones realizadas por las autoridades pertinentes de la República Islámica del Irán, se ha confirmado que no ha habido ninguna violación por parte de las embarcaciones militares iraníes y, por tanto, el Gobierno del Irán rechaza categóricamente las denuncias presentadas en la nota verbal que se menciona anteriormente. Cabe señalar que todas las actividades y patrullas de las embarcaciones de la República Islámica del Irán en el Golfo Pérsico y el mar de Omán se llevan a cabo de conformidad con las leyes de la República Islámica del Irán y con el derecho internacional del mar.

Es necesario recordar que cuando se presentan denuncias sin fundamento con fines de provocación y se utilizan conceptos y términos inapropiados e injustificables que poseen un significado específico en derecho internacional se contraviene el principio de buena voluntad, se menoscaban las iniciativas bilaterales y multilaterales de los Estados de la región para fortalecer la estabilidad y la seguridad en ella y no se contribuye a generar comprensión y confianza mutuas.

Además, como se ha señalado antes, el Gobierno de la República Islámica del Irán no reconoce ninguna reclamación de derechos soberanos sobre los recursos del fondo marino y el subsuelo en la zona dividida entre Kuwait y la Arabia Saudita (antigua zona neutral) en tanto no se demarque su frontera marítima en esa zona. Los derechos soberanos de la República Islámica del Irán, Kuwait y la Arabia Saudita en esa zona deben ser determinados sobre la base de los principios de buena voluntad y buena vecindad y del derecho internacional.

Por último, si bien recuerda el principio establecido por el derecho internacional según el cual un tratado bilateral no crea obligaciones para un tercer Estado (*pacta tertiis nec nocent nec prosunt*) y reitera la objeción que formuló en 2009 con respecto al acuerdo bilateral entre Kuwait y la Arabia Saudita, la República Islámica del Irán está dispuesta a entablar negociaciones bilaterales con Kuwait con vistas a demarcar las fronteras marítimas de los dos Estados en la parte correspondiente de la zona dividida.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada del Estado de Kuwait en Teherán las seguridades de su consideración más distinguida.